

LOS ORÍGENES MEDIEVALES DEL LUGAR DE LA “FIGUERA DE MARTOS”: HISTORIA Y FUENTES

*José Carlos Gutiérrez Pérez**

Resumen:

La actual población de Higuera de Calatrava (antaoño llamada Figuera de Martos) es uno de los lugares de la provincia de Jaén históricamente más desconocidos. Ese desconocimiento arranca desde el propio origen del pueblo que sigue siendo una incógnita. En el presente trabajo intentaremos ofrecer una hipótesis sobre cuál pudo ser su origen bajomedieval y cómo funcionaban los ámbitos político, social, económico, etc., en esta población de la Campiña de Jaén.

Abstract:

Actually, Higuera de Calatrava (in olden times Figuera de Martos) is a town of the province of Jaen, historically, more unknowns. This ignorance begins since the origin of this town whose past is unknown. In this article I offer a hypothesis about which was its medieval origin and how the fields political, social, economic, etc., worked in this village of the countryside of Jaen.

1. LA ORDEN DE CALATRAVA EN MARTOS

Tras la batalla de las Navas de Tolosa (1212), la expansión del reino de Castilla por el Valle del Guadalquivir fue muy rápida. Esa rapidez se debió al clima de conflictos internos dentro del califato almohade. Unos conflictos que fueron aprovechados por el rey de Castilla para expandir sus territorios por tierras andaluzas.

* Licenciado en Humanidades y DEA en Historia Medieval. E-mail: jocagutpe@yahoo.es
Este trabajo fue presentado como ponencia en la I Jornada de Historia de la Villa de Higuera de Calatrava (Higuera de Calatrava, Jaén, 27-octubre-2012).

La villa de Martos domina una región de gran importancia estratégica. Ésta desempeñó un papel importante en las mencionadas guerras civiles del califato. Fernando III la obtuvo del reyezuelo de Baeza como punto de apoyo, junto con Andújar, para su proyectada conquista de Andalucía.

La cesión de la villa de Martos con sus términos a la Orden de Calatrava en 1228 por parte del rey Fernando III, condujo a que los freires calatravos configuraran un extenso señorío en torno a esta zona del Alto Guadalquivir. Desde entonces dicho lugar se convirtió en un punto estratégico para controlar y ampliar la nueva frontera.

Para poder atender a la defensa, administración y estructuración del territorio entregado, la Orden de Calatrava utilizó un sistema que venía utilizando ya en la zona del Campo de Calatrava y que hasta la total conquista del territorio entregado por el rey, sirvió como una nueva forma de reestructuración de dicho territorio: la encomienda. Ésta consistía en una demarcación que se le entregaba a un destacado miembro de la Orden para que la administrase jurídica, económica y militarmente. De igual forma, cada encomienda abarcaba en su territorio varios núcleos de población (villas, aldeas y lugares de carácter agrícola), siendo el de mayor entidad de ellos el que daba nombre a la encomienda. Estos núcleos de mayor entidad coincidían, por regla general, con antiguos *hisn* islámicos ubicados en lugares estratégicos y junto a vías de comunicación de cierta entidad.

A fin de ejercer un mayor control espacial, los grandes distritos islámicos tuvieron que fragmentarse en pequeñas unidades territoriales. A ello contribuyó, sin duda, la labor de deslinde llevada a cabo por Fernando III en 1251, ratificada años después por su hijo Alfonso X, entre los términos de Martos, Jaén y Locubín, por un lado, y por otro entre los de Arjona, Martos y Porcuna

Las encomiendas calatravas que de manera primigenia se constituyeron en el siglo XIII, tras la conquista del Alto Guadalquivir, variaron mucho en su número, debido a las continuas fluctuaciones de la frontera, el paso de muchas poblaciones calatravas a jurisdicción real o la cesión de antiguos territorios calatravos a sectores de la nobleza por decisión real. A lo largo del siglo XIII las encomiendas calatravas diseminadas en el territorio giennense eran las de la Peña de Martos, Víboras, Porcuna, Lopera, Torredonjimeno, Canena y Sabiote (éstas dos últimas en el entorno de la ciudad de Baeza). Igualmente en tierras cordobesas la Orden configuró otra serie de encomiendas a lo largo del periodo bajomedieval, como Priego de Córdoba, Baena, etc. En el caso de la encomienda de la Peña de Martos, los núcleos y territorios que durante todo el periodo bajomedieval estuvieron mayormente bajo su jurisdicción fueron los

de Jamilena, Higuera de Calatrava, Santiago de Calatrava, Torredonjimeno y Benzalá.

1.1. El sistema defensivo de la encomienda de Martos

En el caso del territorio que conformaba la Encomienda de la Peña de Martos, era una zona bastante fortificada a principios del siglo XIII, incluso ya en época islámica. Como principal fortaleza destacaba la situada sobre la inexpugnable Peña de Martos, verdadero baluarte defensivo de la zona. No obstante, el establecimiento de la frontera castellana con el reino musulmán de Granada a escasos kilómetros de los dominios calatravos, llevó a la Orden a refortificar el territorio. Ello le condujo a la construcción de nuevos castillos y torres y al reforzamiento de los ya construidos en época islámica.

Durante el dominio islámico esta zona contaba con fortalezas de entidad como los dos castillos de Martos (el de la peña y el urbano), además de otra serie fortalezas menores, muchas de ellas todavía no investigadas y de las que contamos con muy pocos datos, como es el caso de los restos del castillo de Torre Benzalá, por ejemplo. En este caso, las mismas consistían, mayormente, en pequeños recintos fortificados ubicados en puntos estratégicos de la campiña giennense, cuya funciones no pasaban de ser las de meras albacaras defensivas encargadas de proteger a la población campesina del entorno en caso de ataques hostiles y de controlar las vías de comunicación del territorio que dominaban.

Tras la conquista cristiana, la posición estratégica del territorio en torno a Martos fue vital, convirtiéndose los recién construidos castillos de Jamilena y Torredonjimeno en las dos fortalezas encargadas del control y vigilancia del principal camino que unía las ciudades de Martos y Jaén. Ambos castillos sirvieron también para crear un escudo, a través del cual pudiera desarrollarse la colonización de Torredonjimeno, Jamilena y de todas la demás poblaciones calatravas que enlazaban Martos con Porcuna¹.

Por tanto, como decíamos anteriormente, la necesidad de reforzar las defensas del señorío en torno a Martos llevó a la Orden a construir otra serie de castillos de nueva planta en lugares estratégicos vinculados, generalmente, con el control de vías de comunicación como los de Higuera de Calatrava, Torrevieja

¹ ARGENTE DEL CASTILLO OCAÑA, C. (2004): «Factores condicionantes del sistema fronterizo en el Reino de Jaén». En *V Estudios de Frontera. Funciones de la red castral fronteriza*. Diputación Provincial de Jaén. Jaén, p. 54.

(Fuensanta), Jamilena, etc. Castillos que seguían un esquema bastante común como era el de un recinto amurallado de dimensiones varias, dentro del cual se ubicaba una torre del homenaje que hacía las veces de refugio defensivo de la población agrícola y de residencia de la guarnición. Con esta política constructiva castral los freires calatravos hicieron del castillo no sólo un elemento defensivo de la frontera, sino también una de sus principales bases de organización feudo-territorial².

1.1.1. El castillo de Higuera de Calatrava

Aunque tal vez fuera, según Eslava Galán, en origen un fuerte caminero beréber³, todo apunta a que fue construido de nueva planta por la Orden entre la segunda mitad del siglo XIII y la primera del XIV, a raíz de la fortificación del territorio llevada a cabo para proteger la frontera de las incursiones musulmanas⁴. De este castillo, situado a unos 15 km. de la Peña de Martos, se conserva únicamente la torre del homenaje realizada en mampostería regular con esquinas de sillarejo.

Su situación en la zona más elevada del actual caserío de Higuera de Calatrava le permitió tener una posición privilegiada de control y comunicación con otros puntos de la comarca. A esa ubicación se le une un factor en su estructura defensiva, como es el aprovechamiento de un pequeño barranco situado al Oeste. Su funcionalidad era doble puesto que consistía en acoger una pequeña guarnición y ser un baluarte que controlase la campiña de Martos y sus caminos.

2. HIPÓTESIS SOBRE EL ORIGEN BAJOMEDIEVAL DE LA POBLACIÓN LA FIGUERA DE MARTOS (HIGUERA DE CALATRAVA)

La población de Higuera de Calatrava, actualmente, sigue siendo uno de los pueblos de la provincia de Jaén sobre los cuales menos datos históricos tenemos al igual que publicaciones, pese a la gran riqueza histórica que sobre su pasado guardan muchos archivos provinciales y nacionales.

² CASTILLO ARMENTEROS, J.C. y CASTILLO ARMENTEROS, J.L. (2003): «La organización militar de la Orden de Calatrava en el Alto Guadalquivir a través de las investigaciones arqueológicas». *Arqueología y Territorio Medieval*, 10.2. Jaén, pág. 185.

³ ESLAVA GALÁN, J. (1999): *Los Castillos de Jaén*. Ed. Osuna. Armilla, pág. 218.

⁴ Véase nota 2.

Las últimas investigaciones en torno a la ordenación del territorio calatravo en el Alto Guadalquivir⁵ han permitido descubrir cómo gran parte de los actuales términos municipales de esta zona son herederos de las antiguas demarcaciones administrativas de época bajomedieval, y algunas de éstas a su vez de época islámica (*aqalim*). Aunque, lógicamente, los términos municipales de Martos, Jamilena, Torredonjimeno, Higuera y Santiago de Calatrava, no se remontarían hasta época islámica, debido a que los núcleos de algunos ellos surgen a inicios del siglo XV, sus términos actuales si tienen sus antecedentes en los términos concejiles que se conformaron a lo largo del siglo XV y se consolidaron durante el XVI. Consolidación que nunca fue fácil a causa de la oposición de la villa de Martos, la cual, como cabecera de la encomienda, actuaba como un verdadero señor feudal sobre sus aldeas y lugares dependientes, oponiéndose en la mayoría de los casos a que éstas gozaran de un cierto margen de dependencia jurisdiccional respecto de ella.

En el caso de Higuera de Calatrava, hacia mediados del siglo XIII, cuando Fernando III se encontraba amojonando los términos jurisdiccionales de Baena con las posesiones calatravas de Jaén, éste sitúa parte de esos mojones en el actual término de Higuera. Unos mojones que venían a delimitar los antiguos distritos islámicos existentes antes de la conquista cristiana del territorio.

Llama la atención cómo en dicho amojonamiento observamos cómo el actual termino aparece dividido en dos partes, perteneciendo la parte suroccidental al concejo de Baena y el resto a la encomienda de Martos. De hecho dos de los mojones estaban situados en el Haza de la Sierra, que aparecen mencionados en la documentación como "... el otro moión es el arroyo al pie de la Sierra, entre Gimilena e Valencihuela ..." y "... el otro moión es y luego adelante en el rostro de la sierra ..." ⁶. Actualmente, desconocemos el motivo por el cual la parte suroccidental del término de Higuera de Calatrava pasó a manos de la Orden de Calatrava, aunque suponemos que ello pudo deberse a alguna concesión por parte del rey en agradecimiento por alguna ayuda prestada por la Orden, cuyo documento no nos ha llegado hasta nuestros días.

⁵ Sobre este tema, véase: GUTIÉRREZ PÉREZ, J.C. (2011): «La delimitación concejil de la encomienda de la Peña de Martos (siglo XV). Aproximación a la organización territorial de la Orden de Calatrava en Andalucía». En SOLÓRZANO TELECHEA, J.Á. y ARÍZAGA BOLUMBURU, B. (eds.): *La gobernanza de la ciudad europea en la Edad Media. Actas de los VII Encuentros Internacionales del Medioevo (Nájera, julio 2010)*. Instituto de Estudios Riojanos. Logroño, pp. 201-214.

⁶ ARCHIVO HISTÓRICO NACIONAL (A.H.N.), *Órdenes Militares (OO.MM.)* Car. 423, doc. 95.

Efectivamente, tenemos constancia de que Higuera existía como población en el siglo XV, gracias a varias referencias que aparecen en las crónicas, como consecuencia de la ubicación de Higuera en la frontera entre Castilla y Granada, y de las diferentes razzias que se dan en este territorio fronterizo por parte de los musulmanes. Así la referencia más antigua data del año 1408, donde la crónica de Juan II de Castilla nos habla de una razzia musulmana contra Higuera para “proveerse de pan”, la cual fue repelida por D. Fadrique y algunos hijosdalgo que se hallaban en Porcuna⁷. No volveremos a encontrar más referencias hasta 1471 cuando el Condestable Miguel Lucas indicaba en su crónica que en dicho año tuvo lugar la razzia y saqueo que los moros granadinos perpetraron sobre las poblaciones de Santiago e Higuera en 1471, donde prácticamente pereció y fue hecha cautiva la mayoría de la población, con la excepción de unos pocos habitantes que se refugiaron en el castillo⁸.

Hasta el momento, el lugar de la “Figuera de Martos” no dejaba de ser una aldea o alquería más dependiente de la villa de Martos, cómo lo eran otras como Santiago, Benzalá, etc., tal y como observamos en el pedido de 1476, donde la aportación económica del concejo de Martos la hacía “*con la Figuera*”⁹. No obstante, observamos como ya en 1492 encontramos referencias a un concejo de Higuera, que nos lleva a pensar en un término municipal y en una serie de oficiales encargados de su administración.

3. ADMINISTRACIÓN CONCEJIL Y ECLESIAÍSTICA

El control jurídico-económico y espiritual de una población medieval conllevaba a la existencia de un poder y burocracia que se encargaba de administrarlo. En el caso de Higuera de Calatrava observamos cómo ambas partes, concejo y parroquia, aparecen muy bien diferenciadas.

⁷ CARRIAZO ARROQUÍA, J.M., ed. (1982): *Crónica de Juan II de Castilla*. Real Academia de la Historia. Madrid, pp. 210-214.

⁸ CUEVAS MATA, J.; ARCO MOYA, J. y ARCO MOYA, J. (2001): *Relación de los hechos del muy magnífico e más virtuoso señor, el señor don Miguel Lucas, muy digno Condestable de Castilla*. Ayuntamiento de Jaén. Jaén, pp. 382-383.

⁹ GUTIÉRREZ PÉREZ, J.C. (2006): «La ayuda económica prestada en 1476 por los concejos de Martos, Torredonjimeno y Jamilena a los Reyes Católicos en su guerra contra el rey de Portugal». *Aldaba*, 21. Martos, pág. 32.

3.1. El concejo

Los primeros datos relacionados con la composición del concejo de Higuera de Calatrava datan del año 1492¹⁰. Sus miembros eran:

- Dos alcaldes: que eran oficiales encargados de la justicia en el lugar o villa.
- Dos regidores: que tenían voz y voto en las deliberaciones del concejo.
- Un mayordomo: el cual administraba las propiedades y rentas concejiles.
- Un escribano del concejo: que ponía por escrito las decisiones del concejo.
- Un Alcaide del castillo: aunque no era un cargo concejil, era el encargado de la administración y defensa de la fortaleza, y gozaba del diezmo de las hortalizas de la huerta del pilar de abajo.

Alcaldes	2
Regidores	2
Mayordomo	1
Escribano del concejo	1
Alcaide del castillo*	1

Las competencias de los concejos calatravos en el Alto Guadalquivir, a finales del siglo XV, eran bastante amplias y consistían mayormente en: higiene y obras públicas, control de aguas, control sobre las iglesias y sus cuentas, guarda de ganados y heredades, defensa de la jurisdicción de la Orden...

En relación con este tema sabemos que en el caso de Higuera en 1492, por ejemplo, se mandaban reparar algunas calles así como el pilar del lugar para que *"el rematante del agua se junte e recoja al dicho pilar de guisa que se no pierda ningund agua"*. Igualmente, se iniciaba la construcción de un auditorio y un hospital¹¹.

¹⁰ A.H.N., *OO.MM.* Leg. 6102, doc. 13, fols. 66 rº-70 vº.

¹¹ A.H.N., *OO.MM.* Leg. 6102, doc. 13, fols. 66 rº-68 rº. Sobre la construcción de un hospital en Higuera, véase: SOLANO RUIZ, E. (1984): «Aspectos de la pobreza y la asistencia a los pobres en Jaén a fines de la Edad Media». En *La sociedad medieval andaluza*:

3.2. El ámbito eclesiástico

Eclesiásticamente, los territorios que la Orden de Calatrava tenía en el Alto Guadalquivir, donde estaba inserta Higuera de Calatrava, pertenecían al Obispado de Jaén, aunque contaban con una jurisdicción especial y un estatuto propio obtenido a través de diferentes concordias entre la Orden y el Obispado. Debido a ello, la Orden de Calatrava era la encargada de reglamentar la vida eclesiástica en su territorio, siempre que el obispo giennense no se entrometiese en sus funciones¹².

A finales del siglo XV, el ámbito eclesiástico en Higuera de Calatrava giraba, exclusivamente, en torno a la iglesia parroquial de Santa María, ya que en ese momento no se daban ermitas en su territorio y tenemos datos sobre la existencia de cofradías.

Dicho templo era dirigido por un capellán que gozaba de las tercias de la iglesia. El resto de personal eclesiástico estaba compuesto por un mayordomo que administraba la contabilidad parroquial y que en 1495 cobraba 300 maravedíes anuales de sueldo¹³, y un sacristán cuyos ingresos eran, en 1492, 100 maravedíes y 4 fanegas de trigo¹⁴.

4. ASPECTOS SOCIOECONÓMICOS SOBRE HIGUERA A FINALES DEL SIGLO XV

4.1. Población y demografía

Hasta el momento son muy pocos los datos que tenemos para conocer el proceso repoblador bajomedieval de la Campiña occidental de Jaén. Con todo hay que decir que gran parte de esa información pertenece a finales del siglo XV, época en la que se produce un gran aumento demográfico.

Aumento demográfico que experimentó la encomienda de la Peña de Martos entre 1485 y 1495 se vio claramente reflejado en la expansión de las tierras cultivables, la ampliación de varias iglesias y hornos, y en la construcción de nuevos. En el caso del lugar de Higuera, en 1491, encontramos alusiones a un crecimiento del pueblo y, con ello, de sus necesidades: "...*Ase menester*

grupos no privilegiados (Actas del III Coloquio de Historia Medieval Andaluza). Diputación Provincial de Jaén. Jaén, pp. 353-366.

¹² RUIZ FÚNEZ, F.L. (2010): *La Encomienda de Martos de la Orden de Calatrava (siglos XIII-XV)*. Ayuntamiento de Martos. Martos, pág. 87.

¹³ A.H.N., *OO.MM.* Leg. 6109, doc. 34, fol. 314 rº.

¹⁴ A.H.N., *OO.MM.* Leg. 6102, doc. 13, fols. 66 rº-69 rº.

reparar y crecer el forno de poyas, que como el pueblo esta crezido, de cabsa de ser pequenno..."¹⁵.

Sin embargo, ese constante crecimiento de la población sufrió también, a finales del siglo XV, importantes retrocesos, empezando por la razzia musulmana de 1471 en la que la Crónica del Condestable Miguel Lucas decía que fueron hechos "...presos y muertos los onbres, mugeres y niños que en ellos avía; salvo algunos que en una torre de la dicha Figuera se salvaron..."¹⁶, y terminando con la fuerte corriente migratoria hacia las recién conquistadas tierras fronterizas de Granada, motivada por la búsqueda de nuevas pastos en las zonas de Alhama, Colomera, Montefrío, etc., y en ocasiones forzada por abusos cometidos y arbitrariedades cometidas en 1495 por el gobernador general de la Orden en Andalucía, fray Juan de Hínestrosa, y por el alcalde mayor de Martos, el bachiller Mayorga, que llevaron incluso a la mediación de los Reyes Católicos¹⁷.

Respecto a la repoblación del reino de Granada observamos cómo, en el caso concreto de Loja, dicha población va a recibir nuevos pobladores llegados de los territorios calatravos del Alto Guadalquivir, de los cuales tres procedían de Higuera.

TABLA II: Relación de nuevos vecinos de Loja procedentes de Higuera de Martos¹⁸

<i>Vecino</i>	<i>Profesión</i>	<i>Condición</i>	<i>Estado</i>	<i>Año av.</i>	<i>Barrio</i>
Díaz de Alcoba, Alfonso	-	Peón	Casado	-	Jaufín
García de Martos, Fernando	Pastor	Peón	Casado	1488	Jaufín
Jiménez de Cañete, Bartolomé	-	Peón	Casado	1487	Jaufín

¹⁵ A.H.N., *OO.MM.* Leg. 6102, doc. 10, fol. 236 r^o-v^o.

¹⁶ Véase nota 8.

¹⁷ De la información enviada a los monarcas se extrae que de la villa de Martos se habían marchado cerca de 20 ó 30 vecinos, según los testigos; de Torredonjimeno, alrededor de unos 30 y 50, de Porcuna más de 100, y del lugar de Santiago de Calatrava unos 40 moradores. Todo ello nos hace ver la preocupación justificada de los monarcas ante este fenómeno despoblador, que al parecer no afectó mucho a Higuera. ARCHIVO GENERAL DE SIMANCAS (A.G.S.), *Cámara de Castilla: Pueblos*. Leg. 9, fols. 240-241.

¹⁸ Tabla elaborada a partir de los datos que ofrecen los libros de repartimiento de Loja. BARRIOS AGUILERA, M. (1999): «La población de Loja a raíz de su incorporación al reino de Castilla (según el padrón de 1491)». En TRILLO SAN JOSÉ, C., ed.: *Libro de los Repartimientos de Loja (II)*. Universidad de Granada. Granada, pp. 200-226.

4.2. Agricultura y ganadería

A tenor de los datos que encontramos en los documentos de visitas efectuadas por la Orden de Calatrava a finales del siglo XV a Higuera de Calatrava y los pueblos de la encomienda marteña, podemos decir que en el ámbito agrario el régimen de explotación de las tierras era el del arrendamiento, siendo arrendadas en este sentido las tierras que eran propiedad del comendador, de la Iglesia o las pertenecientes a los bienes propios de los concejos. Con todo existían también lotes de tierra particulares que eran explotados por los propios vecinos.

Estas tierras estaban compuestas mayormente por una gran extensión de cultivos de secano, predominando el cereal sobre todo en la zona de Santiago e Higuera, dándose en ésta última también varias explotaciones pequeñas de vid¹⁹. Por el contrario, otros cultivos de secano como el olivo, los morales, higueras, etc., estaban muy poco extendidos en Higuera de Calatrava, debido a la importancia del cereal y la vid, destinándose su producción prácticamente al autoconsumo²⁰.

Respecto a las tierras de regadío y huerta ocupaban una extensión menor, principalmente por la escasez de agua en época estival. Con todo las hortalizas y frutales que se sembraban en las huertas, generalmente eran regadas con el agua de las fuentes, como era el caso del pilar de abajo en Higuera²¹, situándose por tanto estas tierras cerca de dicha fuentes o en los cauces de agua sobrante de las mismas.

En relación al ámbito ganadero era uno de los sectores económicos más importante en las tierras de la encomienda, las cuales eran muy aptas para el desarrollo de la cabaña ganadera. Ello hizo que existiera en la comarca marteña diferentes dehesas, prados y zonas de monte. En el caso de Higuera de Calatrava había dentro de su término tres de las cinco que había en la encomienda de la Peña de Martos, concretamente, las de Hondonera, Aguachar y otra situada junto al camino de Porcuna²², como vemos en la visita de 1492.

La cabaña ganadera estaba compuesta principalmente por ganado ovino, cuya explotación va a ser extensiva. Con todo, también se daba ganado vacuno y de cerda, menos importante, que se destinaba principalmente al autoconsumo²³.

¹⁹ A.H.N., *OO.MM.* Leg. 6102, doc. 13, fols. 65 vº-68 rº.

²⁰ RUIZ FÚNEZ, F.L. (2010): *Op. cit.*, pág. 114.

²¹ A.H.N., *OO.MM.* Leg. 6102, doc. 13, fols. 66 rº-68 rº.

²² A.H.N., *OO.MM.* Leg. 6102, doc. 13, fol. 65 vº.

²³ *Ibíd.*, nota anterior.

4.3. Industria, artesanía y comercio

El ámbito artesano e industrial era controlado directamente por el comendador. No obstante, a finales del siglo XV encontramos en la documentación una ausencia de molinos aceiteros y harineros, que en el caso de éstos últimos no aparecerán en Higuera hasta mediados del siglo XVI. Ello nos lleva a pensar en el uso de molinos manuales destinados al autoconsumo. El único elemento industrial o artesanal que encontramos en Higuera de Calatrava va a ser un "*forno de poyas*" (horno de pan), que ya existía en 1491, año en que decide ampliarse²⁴ como decíamos unos párrafos atrás.

Comercialmente, a diferencias de otras poblaciones de la encomienda, en Higuera existía un comercio interior basado en una carnicería, que ya encontramos en 1491, la cual, probablemente, estuviera ubicada en el centro de la población y que era controlada por el concejo, quien poseía las libras de la carne²⁵. En relación al comercio exterior no sabemos si en el caso de Higuera de Calatrava se daba, aunque tenemos que indicar que por ella trascurrían dos caminos que comunicaban las tierras de la encomienda de la Peña de Martos con las tierras cordobesas de Cañete de las Torres y Valenzuela²⁶.

4.4. Rentas y propiedades

Respecto a la hacienda concejil de Higuera de Calatrava sabemos que en 1492²⁷ ésta contaba con un superávit que ascendía a 1.760 maravedíes, al que había que añadir 260 más de las penas de las dehesas obtenidos antes de su arrendamiento. A parte de las rentas de las penas de las dehesas, el concejo también contaba con las rentas de las penas de las viñas del término de Higuera. Según la visita efectuada en 1492, los propios del concejo estaban compuestos por una huerta, situada bajo el pilar; la dehesa de Aguachar; otra dehesa situada en el camino de Porcuna; y las libras de la carne que se pesa en las carnicerías, que consistían en tres arrelde por cada res vacuna y una libra por cada res menor²⁸.

Indudablemente, el comendador de la Peña de Martos como señor jurisdiccional del territorio comendatario contaba con una serie de rentas

²⁴ A.H.N., *OO.MM.* Leg. 6102, doc. 10, fol. 236 rº-vº.

²⁵ A.H.N., *OO.MM.* Leg. 6102, doc. 13, fol. 65 vº.

²⁶ *Ibíd.*, nota anterior.

²⁷ En ese año dejaba la mayordomía del concejo Juan Gómez de Torrejimenó, siendo sustituido por Diego Sánchez.

²⁸ A.H.N., *OO.MM.* Leg. 6102, doc. 13, fols. 65 rº-vº.

divididas en territoriales y de señorío jurisdiccional. Respecto a las primeras estaban en Higuera se limitaban a la explotación de la carnicería, bajo control del concejo, que era el que cobraba su renta²⁹. En relación a las rentas o ingresos derivados del señorío jurisdiccional eran varios³⁰ y consistían básicamente en:

- La explotación en régimen de monopolio de hornos, carnicerías, tiendas, etc., que el comendador arrendaba a los concejos.
- Los derechos de tránsito y compraventa: almojarifazgo, veintena y portazgo.
- Rentas y derechos de carácter judicial: “peñas e caloñas”.
- Diezmos (pan, vino, lana...), primicias, minucias y pie de altar.

Por último, las rentas y propiedades de la Iglesia y de la Corona van a limitarse a dos viñas y dos hazas que poseía la iglesia de Higuera de Calatrava³¹; y a la alcabala y el pedido que va cobrar la Corona castellana. Respecto al pedido solicitado en 1476 por los Reyes Católicos, para sufragar sus campañas contra Alfonso V de Portugal, en el caso del concejo de Martos con el de Higuera ascendió a 50.560 maravedís³².

²⁹ Véase nota 25.

³⁰ Sobre este tema, véase: RUIZ FÚNEZ, F.L. (2010): *Op. cit.*, pp. 132-135.

³¹ A.H.N., *OO.MM.* Leg. 6102, doc. 13, fols. 69 vº-70 vº.

³² RODRÍGUEZ MOLINA, J., coord. (1985): *Colección diplomática del Archivo Histórico Municipal de Jaén. Siglos XIV y XV.* Ayuntamiento de Jaén. Jaén, pág. 80.

BIBLIOGRAFÍA

- ARGENTE DEL CASTILLO OCAÑA, C. (1991): *La Ganadería Medieval Andaluza (Siglos XIII-XVI. Reinos de Jaén y Córdoba)*. 2 vols. Diputación Provincia de Jaén. Jaén.
- (2005): «El establecimiento de una marca calatrava en el sector jiennense de la frontera castellanogranadina». En LINAGE CONDE, A. y TORO CEBALLOS, F., coords.: *Iglesias y Fronteras. V Jornadas de Historia de la Abadía*. Diputación Provincia de Jaén. Jaén, pp. 21-32.
- AYALA MARTÍNEZ, C. (2007): *Las órdenes militares hispánicas en la Edad Media (siglos XII-XV)*. Marcial Pons. Madrid.
- BARRIOS AGUILERA, M. (1999): «La población de Loja a raíz de su incorporación al reino de Castilla (según el padrón de 1491)». En TRILLO SAN JOSÉ, C., ed.: *Libro de los Repartimientos de Loja (II)*. Universidad de Granada. Granada, pp. 161-226.
- CARRIAZO ARROQUÍA, J.M., ed. (1982): *Crónica de Juan II de Castilla*. Real Academia de la Historia. Madrid.
- CASTILLO ARMENTEROS, J.C. (1998): «Pequeños asentamientos agrícolas». En Vol. III de *Jaén: Pueblos y Ciudades*. Diario Jaén y Cajasur. Jaén, pp. 1549-1553.
- CASTILLO ARMENTEROS, J.C. y CASTILLO ARMENTEROS, J.L. (2003): «La organización militar de la Orden de Calatrava en el Alto Guadalquivir a través de las investigaciones arqueológicas». *Arqueología y Territorio Medieval*, 10.2. Jaén, pp. 181-231.
- CUEVAS MATA, J.; ARCO MOYA, J. y ARCO MOYA, J. (2001): *Relación de los hechos del muy magnífico e más virtuoso señor, el señor don Miguel Lucas, muy digno Condestable de Castilla*. Ayuntamiento de Jaén. Jaén.
- ESLAVA GALÁN, J. (1999): *Los Castillos de Jaén*. Ed. Osuna. Armilla.
- GÁLVEZ LÓPEZ, A. (1996): «Martos y su partido en los siglos XVI y XVII». *Aldaba*, 0. Martos, pp. 33-35.
- GONZÁLEZ GONZÁLEZ, J. (1980): *Reinado y diplomas de Fernando III*. Dos tomos: *I. Estudio / II. Diplomas (1217-1232)*. Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Córdoba. Córdoba.
- GUTIÉRREZ PÉREZ, J.C. (2006): «La ayuda económica prestada en 1476 por los concejos de Martos, Torredonjimeno y Jamilena a los Reyes Católicos en su guerra contra el rey de Portugal». *Aldaba*, 21. Martos, pp. 27-33.
- (2009): *Martos y su comarca en la Baja Edad Media. Estudios sobre un espacio de Frontera*. Ascuesja. Jamilena.
- (2011): «La delimitación concejil de la encomienda de la Peña de Martos (siglo XV). Aproximación a la organización territorial de la Orden de Calatrava en Andalucía». En SOLÓRZANO TELECHEA, J.Á. y ARIZAGA BOLUMBURU, B. (eds.): *La gobernanza de la ciudad europea en la Edad Media. Actas de los VII Encuentros Internacionales del Medioevo (Nájera, julio 2010)*. Instituto de Estudios Riojanos. Logroño, pp. 201-214.
- LÓPEZ MOLINA, M. ((1996): *Historia de la villa de Martos en el siglo XVI*. Universidad de Jaén. Jaén.

- RECUERDA BURGOS, A. (2002): «Higuera de Calatrava en el siglo XVI». En *Actas del VII Congreso de Cronistas de la Provincia de Jaén*. Diputación Provincial de Jaén. Jaén, pp. 475-490.
- RODRÍGUEZ MOLINA, J. (1978): *El reino de Jaén en la Baja Edad Media. Aspectos demográficos y económicos*. Universidad de Granada. Granada.
- RODRÍGUEZ MOLINA, J., coord. (1985): *Colección diplomática del Archivo Histórico Municipal de Jaén. Siglos XIV y XV*. Ayuntamiento de Jaén. Jaén.
- RUIZ FÚNEZ, F.L. (2010): *La Encomienda de Martos de la Orden de Calatrava (siglos XIII-XV)*. Ayuntamiento de Martos. Martos.
- RUIZ GONZÁLEZ, J.E. (1996): *Jaén según las relaciones enviadas por los párrocos al geógrafo real Tomás López en el siglo XVIII*. Cámara de Comercio de Jaén. Jaén.
- SOLANO RUIZ, E. (1978): *La Orden de Calatrava en el siglo XV. Los señoríos castellanos de la Orden al fin de la Edad Media*. Universidad de Sevilla. Sevilla.
- (1984): «Aspectos de la pobreza y la asistencia a los pobres en Jaén a fines de la Edad Media». En *La sociedad medieval andaluza: grupos no privilegiados (Actas del III Coloquio de Historia Medieval Andaluza)*. Diputación Provincial de Jaén. Jaén, pp. 353-366.